



Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00008-00 (175729 E.D.)
AFFECTADO: JOSE ÁNGEL GARZÓN BOHÓRQUEZ Y OTROS.
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la publicación del edicto emplazatorio en el periódico NUEVO SIGLO realizada el 17 de noviembre de 2021¹, se encuentra ilegible.

Corolario lo anterior, previo a continuar con el trámite del que trata el artículo 141 de la ley 1708 de 2014, se ordena que, por secretaria, se oficie a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio-Meta, para que de manera inmediata y al recibo de la comunicación, envíen con destino a las diligencias copia íntegra y legible de la mencionada publicación con la finalidad de verificar si se dio cumplimiento efectivo a lo ordenado en auto de fecha 04 de noviembre de 2021².

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META

¹ Folio 99 c.o.3

² Folio 87 c.o.3



*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**2E06AB6D3C7D4D4A4B6DA45E97D2974CEFFE342191BC4B8109BC34840B48643
8**

DOCUMENTO GENERADO EN 03/02/2022 02:52:28 PM

***DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE
URL: [HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)***